



VISIONES 360°

REVISTA
DIGITAL

EDICIÓN Nº 2



SOCIALES



JURÍDICO



ECONOMÍA



NEGOCIOS

ECONOMÍAS
EMERGENTESDesafíos ante los
flujos de capital globalPOLÍTICAS
MACROPRUDENCIALESMás allá de la apertura
financieraESTABILIDAD
Y DESAFÍOSLecciones del pasado,
retos del futuroINNOVACIÓN
Y TECNOLOGÍATransformación
que impulsa el cambioESCUELA DE
ECONOMÍA, NEGOCIOS
Y TRANSFERENCIA
TECNOLOGICA

FCEJS

Facultad de
Ciencias Económicas,
Jurídicas y SocialesUniversidad
Nacional de
San Luis

PRESENTACIÓN DE LA REVISTA VISIONES 360

Revista “Visiones 360” es un medio de difusión del Instituto Escuela de Economía, Negocios y Transferencia Tecnológica, con carácter interdisciplinario dedicado a la reflexión crítica y a la difusión de opiniones e investigaciones de relevancia pública. Cada número presentará una selección de artículos que combinan rigor metodológico y claridad expositiva, abarcando campos como las Ciencias Económicas, Jurídicas, Sociales, Ingeniería, Ciencias Naturales y todo aquello que aporte al conocimiento en general. Nuestro propósito es ofrecer marcos analíticos que permitan comprender en profundidad los fenómenos contemporáneos y propiciar el diálogo entre disciplinas y sectores sociales. Valoramos la calidad epistemológica y la pertinencia temática; por ello, las contribuciones son sometidas a evaluaciones que garantizan su solvencia y pertinencia en la línea editorial que se plantea la Revista.

El objetivo del equipo de revisión estará siempre comprometido a un trabajo orientado para elevar estándares epistemológicos sin renunciar a la claridad expositiva necesaria para ampliar el alcance social del conocimiento.

STAFF

Director General: Mgter. Gabriel
Zambrano
Director Editorial: Mgter.
Jorge Ariel Sosa

Comité Revisor:

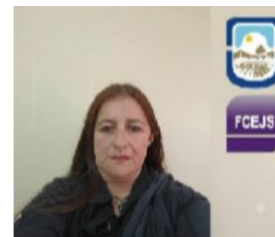
CPN MARCOS GARRO
CPN IGNACIO PEREZ COMETO
MGTER. NICOLAS DIAZ

Diseño y Diagramación: LIC. GISELA OCHOA

INDICE

➤ La Paradoja del Desarrollo Villamercedino: Discapacidad, pobreza y las deudas del territorio	3
➤ La Fragilidad del Lazo Social ante el Imperativo del Consumo	6
➤ Domicilio fiscal electrónico: cuándo una notificación tributaria produce efectos aunque no haya sido abierta.	9
➤ La importancia del presupuesto público para el desarrollo social	13
➤ El Balance Social como herramienta de medición	16

La Paradoja del Desarrollo Villamercedino: Discapacidad, pobreza y las deudas del territorio



Mg. Mirta Gladys Pereira
Doctoranda en Desarrollo Territorial (UNRC)
Investigadora y Docente de la FCEJS-UNSL

El desarrollo de un territorio no puede medirse únicamente a través de los indicadores macroeconómicos, la expansión de sus parques industriales o el dinamismo de sus infraestructuras urbanas. La verdadera prueba de fuego para cualquier modelo de desarrollo local radica en su capacidad de inclusión: en cómo responde a las necesidades de sus habitantes más vulnerables. En la ciudad de Villa Mercedes (San Luis), la trama del progreso convive con una realidad persistente e invisibilizada: el cruce estructural entre la discapacidad y la pobreza.

Durante años y años los discursos hegemónicos han abordado la discapacidad desde una perspectiva asistencialista, médica o de corte puramente caritativo. Sin embargo, los hallazgos empíricos de nuestra investigación doctoral demuestran que la discapacidad no es un atributo biológico aislado ni un azar del destino individual, sino un fenómeno social profundamente territorializado. En Villa Mercedes, la pobreza y la discapacidad operan como un "círculo vicioso" de retroalimentación bidireccional y acumulativa: la pobreza incrementa los riesgos de adquirir una discapacidad por falta de acceso oportuno a la salud y deficientes condiciones de vida, mientras que la discapacidad —en un entorno con barreras físicas y sociales— genera sobrecostos de cuidado y restringe la inserción laboral, empujando a los hogares a la indigencia o impidiéndoles salir de ella.

Para comprender el alcance de esta problemática, resulta fundamental diferenciar las categorías teóricas e ideológicas desde las cuales se concibe la acción pública. A continuación, se sintetizan las principales divergencias entre el modelo asistencial tradicional —prevaliente en la gestión pública convencional— y la propuesta de un Desarrollo Territorial Inclusivo, basada en la garantía de derechos y el abordaje de las barreras del entorno:

Dimensión de Análisis	Modelo Asistencial / Tradicional	Modelo de Desarrollo Territorial Inclusivo
Concepción de la Discapacidad	Deficiencia o problema individual/médico.	Condición social generada por barreras del entorno.

Abordaje de la Pobreza	Transferencia monetaria o ayuda puntual (beneficencia).	Garantía efectiva de derechos y amplificación de capacidades.
Rol del Estado	Administrador de subsidios fragmentados.	Articulador del ecosistema y de la infraestructura accesible.
Enfoque Territorial	Espacio neutro donde se aplica la ayuda.	Espacio neutro donde se aplica la ayuda.

Como se observa en este esquema comparativo, el cambio no radica únicamente en asignar mayores recursos económicos, sino en transformar la matriz epistémica y estratégica con la que se aborda la vulnerabilidad. Transitar del asistencialismo puntual a un enfoque territorial inclusivo implica desplazar el foco de la "deficiencia individual" hacia las "responsabilidades colectivas e institucionales", permitiendo diseñar políticas públicas de largo plazo que realmente desarticulen las barreras estructurales presentes en el municipio.

Los datos relevados en el terreno de los barrios populares de la ciudad revelan que la tenencia del Certificado Único de Discapacidad (CUD) o el cobro de una pensión no contributiva resultan insuficientes para torcer el rumbo de la vulnerabilidad si el entorno inmediato margina. Familias villamercedinas que albergan a personas con discapacidad enfrentan graves privaciones habitacionales, desempleo, trayectorias educativas interrumpidas y una severa "crisis de cuidados" que recae desproporcionadamente sobre las mujeres de la casa, cancelando sus propias posibilidades de desarrollo personal y laboral.

Esta dinámica genera lo que la CEPAL denomina "trampas de desigualdad". Cuando las políticas públicas locales son fragmentadas y carecen de un diseño con perspectiva territorial e inclusiva, el marco normativo —por más garantista que sea en los papeles— se convierte en una promesa vacía. La falta de accesibilidad en el transporte, la escasez de apoyos integrales en los Centros de Atención Primaria de la Salud (CAPS) y la escasa oferta laboral inclusiva terminan por condenar a las personas a una forma de destitución social.

Garantizar un Desarrollo Territorial Inclusivo y Sostenible (MDTIS) en Villa Mercedes exige remover los obstáculos paradigmáticos que aún persisten. Superar la lógica de la beneficencia implica asumir que la accesibilidad universal, el fortalecimiento de los sistemas comunitarios de cuidado y el empleo protegido o adaptado no son "gastos sociales", sino inversiones estratégicas de desarrollo local. La construcción de una ciudad verdaderamente justa no requiere solo obras públicas, sino la firme voluntad política de romper los circuitos de reproducción de la pobreza, poniendo la equidad y los derechos humanos en el centro de la agenda territorial.



Pregunta de reflexión

¿Considera que las políticas locales de su municipio abordan la discapacidad desde un enfoque asistencialista o realmente integran la accesibilidad y el empleo en la planificación del desarrollo territorial?

La Fragilidad del Lazo Social ante el Imperativo del Consumo



Lic. Albertina Massana



Lic. Jorge Rodríguez

El presente trabajo se propone indagar los efectos del discurso capitalista, la lógica del consumo y su incidencia en el lazo social. Para ello se propone abordar en un primer momento las nociones de identidad e identificación para comprender los fenómenos actuales.

Habitualmente utilizamos identidad o identificación como sinónimos, sin embargo, la identidad implica un conjunto de rasgos propios de un individuo o de una comunidad caracterizándolo frente a los demás, apunta a “lo mismo” (ídem). En cambio las identificaciones desde la perspectiva psicoanalítica implica, según López (s.f), el paso por el Otro (imaginario y simbólico) y son del orden del semblante, del parecer, y no del ser. El concepto de identidad, continua la autora, tan utilizado por otros discursos, promueve un falso ser basado en una falsa unidad, a diferencia de las identificaciones que tienen características cambiantes, son sustituibles, e incluso susceptibles de desaparecer. Hay identificaciones, porque no hay identidad que respondería a la esencia del ser hablante. Si lo pensamos en el plano de lo colectivo trae como consecuencia que el *imperativo identitario*, religioso, nacionalista, racial u otro, puede conducir a todo tipo de disparates y, en ocasiones, a las situaciones muy graves, como la historia nos demuestra. .

En esta articulación -o desarticulación, para ser más precisos-, entre individuo y sociedad, Burgaya (2025) plantea que el acento está puesto en “el individualismo extremo amparado en lo identitario, que nos lleva a ignorar

nuestra responsabilidad individual” (p.234). Frente a la ignorancia de nuestra responsabilidad algunos sectores de la sociedad han sacado partido de ello y -sigue Burgaya- “la burbuja informativa en la que vivimos y los círculos cerrados en nuestras redes sociales terminan configurando una manada digital moldeada por la misma burbuja en la que estamos inmersos” (p.236). Las identidades se han convertido en un nicho del mercado, se diseñan productos y estrategias promocionales dirigidas a públicos que desean ser considerados específicos y diferentes, lo que contribuye a mantener ciertos componentes de marginalidad (p.237).

Al respecto Byung Chul Han (2017), sostiene que se trata de una sociedad sustentada en la cultura de la producción y la explotación de sí mismo, que expulsa lo diferente y abraza igual. Es así como el valor de una persona se mide en la capacidad de mostrarse exitoso y semejante a los demás, expulsando aquello que se percibe como diferente.

Para describir las coordenadas de la época actual, Berenstein (2021) toma como referencia el “pseudodiscurso capitalista” propuesto por Lacan, y plantea que a diferencia de los discursos, este último carece de una inscripción del límite, rechazando la noción de imposible; fluye en una espiral infinita que redefine el poder, la producción y el trabajo. En este esquema, donde convergen la ciencia, la tecnología y el mercado, el lugar del agente es ocupado por un sujeto desdibujado y sin referencia. Aislado del Otro, este sujeto incorpora objetos de consumo prescindiendo de la validación simbólica. Esto produce sujetos sin sujeciones inconscientes claras, que inventan sus propios significantes para paliar su desorientación, cuya consecuencia es una “coalescencia” entre el sujeto y el objeto: el saber ya no interroga la verdad, sino que produce gadgets para suturar la división subjetiva. Así, el mercado manipula lo real en un circuito de consumo ilimitado, bajo la ilusión de que el objeto finalmente podrá completar su falta.. El sujeto queda capturado o identificado con el objeto de consumo, dificultando su diferenciación, sumidos en la producción y la explotación bajo el imperativo de ser “exitosos”. Así, el objeto en su estatuto real ya no funciona como aquello que señala la falta, sino como aquello que pretende definir el ser del sujeto. El objeto ya no se sitúa en el semejante, sino que es provisto directamente por el mercado. Como consecuencia, el lazo con el Otro pierde relevancia y el surgimiento del

Domicilio fiscal electrónico: cuándo una notificación tributaria produce efectos aunque no haya sido abierta.



Abog. Carla Ochoa

La transformación digital del Estado modificó la forma en que las personas se relacionan con la Administración Pública. Declaraciones juradas, presentaciones, trámites y comunicaciones que antes se realizaban en soporte papel hoy se canalizan mediante sistemas informáticos. En materia tributaria, una de las manifestaciones más relevantes de este proceso es el domicilio fiscal electrónico. No se trata simplemente de una casilla de mensajes ni de un correo informativo. El domicilio fiscal electrónico constituye un verdadero domicilio dentro del procedimiento tributario. En ese espacio pueden comunicarse requerimientos, intimaciones, citaciones, liquidaciones, emplazamientos y otros actos administrativos capaces de producir consecuencias jurídicas o determinar el comienzo de plazos para efectuar presentaciones, aportar documentación o ejercer defensas.

Un domicilio digital con validez jurídica

El fundamento legal del domicilio fiscal electrónico se encuentra en el artículo incorporado a continuación del artículo 3 de la Ley N.º 11.683 de Procedimiento Tributario. La norma lo define como un sitio informático seguro, personalizado y válido, registrado por los contribuyentes y responsables para el cumplimiento de sus obligaciones fiscales y para la recepción o entrega de comunicaciones de cualquier naturaleza.

La ley dispone, además, que produce en el ámbito administrativo los efectos propios de un domicilio fiscal constituido. Por ello, las comunicaciones depositadas en ese espacio pueden adquirir plena validez y eficacia jurídica cuando se cumplen las condiciones establecidas por la normativa.

Su regulación se encuentra principalmente en la Resolución General N.º 4280/2018, que establece las condiciones de constitución y funcionamiento del domicilio fiscal electrónico. Asimismo, reconoce validez y eficacia jurídica a los documentos digitales transmitidos mediante este sistema y les atribuye valor probatorio respecto de su existencia y contenido.

Por este medio pueden comunicarse citaciones, requerimientos,

liquidaciones, intimaciones, emplazamientos, avisos y otros actos administrativos. La comunicación debe permitir identificar el acto, su fecha de emisión, el área que lo dicta, el funcionario interviniente y, cuando corresponda, el expediente en el que fue emitido. También debe garantizar el acceso a su contenido íntegro.

Estas exigencias no constituyen meras formalidades. Se encuentran directamente relacionadas con el debido proceso y el derecho de defensa. Para responder un requerimiento, cumplir una intimación o cuestionar una decisión administrativa, el destinatario debe poder conocer con precisión el contenido del acto, sus fundamentos y la autoridad de la cual proviene.

El domicilio fiscal electrónico representa, de esta manera, una modificación de la noción tradicional de domicilio. Esta idea, históricamente vinculada con un espacio físico en el que se entregaban cartas, cédulas o notificaciones, se extiende actualmente a un entorno digital reconocido por el ordenamiento jurídico.

¿Cuándo se considera perfeccionada la notificación?

Uno de los aspectos centrales del régimen es la determinación del momento en que la notificación produce sus efectos. En el sistema tradicional, la notificación se encontraba vinculada principalmente con la entrega material de un documento. En el entorno digital, en cambio, la normativa adopta reglas específicas que no dependen únicamente de la lectura efectiva de la comunicación.

El artículo 7 de la Resolución General N.º 4280/2018 establece dos momentos posibles y dispone que debe considerarse aquel que ocurra primero. La notificación se perfecciona el día en que el contribuyente, responsable o persona autorizada abre el documento digital. Sin embargo, cuando el documento no es abierto, se considera notificado a las cero horas del lunes inmediato posterior a la fecha en que la comunicación quedó disponible en el domicilio fiscal electrónico.

Cuando ese lunes fuera feriado o inhábil, la notificación se traslada al primer día hábil inmediato siguiente. La reglamentación también contempla los casos en que el sistema permanezca inoperativo durante un período igual o superior a veinticuatro horas, supuesto en el que dicho lapso no debe computarse para determinar el perfeccionamiento de la notificación.

En consecuencia, una comunicación puede producir efectos jurídicos aunque su destinatario no haya ingresado al sistema ni abierto el documento. La normativa no condiciona la validez de la notificación a la comprobación de una lectura efectiva, sino que adopta un criterio objetivo basado en la disponibilidad del acto dentro de un domicilio digital reconocido legalmente.

Esta cuestión adquiere especial relevancia porque la notificación suele determinar el inicio de los plazos administrativos. Desde su perfeccionamiento pueden comenzar a computarse los términos para responder requerimientos, presentar descargos, acompañar documentación o interponer los recursos

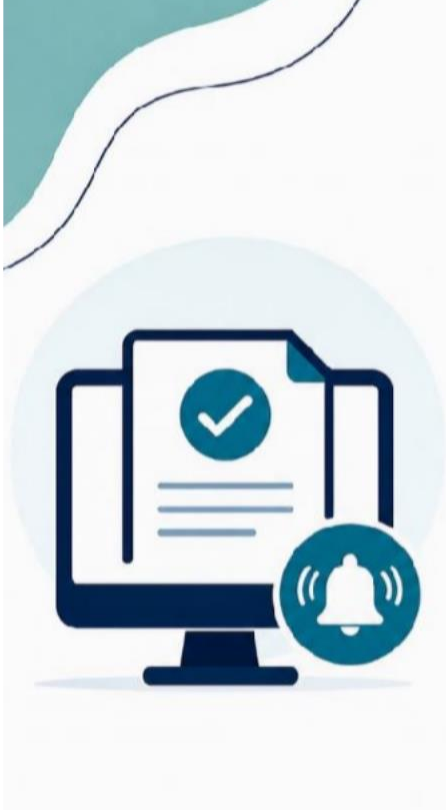
previstos por el ordenamiento.

También debe diferenciarse la notificación oficial de los avisos enviados a una dirección de correo electrónico o a un número telefónico informado. Estos mensajes poseen una función complementaria de alerta, pero no sustituyen la comunicación depositada en el domicilio fiscal electrónico. Por ello, la falta de recepción o lectura del aviso no modifica necesariamente la fecha en que la notificación se considera perfeccionada.

El reconocimiento de las notificaciones digitales procura brindar certeza respecto del lugar y del momento en que los actos administrativos adquieren eficacia. Esta determinación resulta necesaria tanto para la Administración como para los contribuyentes, ya que permite establecer con precisión desde cuándo comienzan a correr los plazos correspondientes.

Sin embargo, la digitalización no elimina las garantías propias del procedimiento administrativo. La utilización de medios electrónicos debe respetar los principios de legalidad, seguridad jurídica, debido proceso y derecho de defensa. La validez del sistema debe estar acompañada por reglas que permitan identificar el acto, acceder a su contenido y determinar con certeza el momento de la notificación.

El domicilio fiscal electrónico supone, entonces, algo más que reemplazar el papel por una pantalla. Implica una transformación de la forma en que el derecho comprende el domicilio y el conocimiento de los actos administrativos. Por ello, una comunicación no abierta también puede producir efectos: no porque se presuma arbitrariamente su lectura, sino porque la ley reconoce un domicilio digital y establece de manera previa y objetiva cuándo el acto debe considerarse notificado.



**Domicilio
fiscal
electrónico:**
cuándo una
notificación tributaria
**produce efectos
aunque no haya
sido abierta**

La importancia del presupuesto público para el desarrollo social

Mgter. Jorge Ariel Sosa



El presupuesto público es, ante todo, una muestra de prioridades. Además de su parte técnica y contable, es la herramienta con la que el Estado decide qué necesidades cubrir, a quién dirigir recursos y cómo intervenir en la sociedad. Así, no es solo un documento financiero. Es también una herramienta política y social muy importante, que puede reducir desigualdades, ampliar derechos y sostener el desarrollo humano a largo plazo.

El presupuesto como instrumento de justicia social

La manera en que un gobierno reparte sus recursos muestra cuáles son sus verdaderas prioridades, más allá de lo que dice o de sus planes formales. Un presupuesto que dedica una parte importante a educación, salud, vivienda y protección social busca una sociedad más igualitaria. En cambio, un presupuesto que da preferencia a otras áreas y deja de lado este tiende a mantener o incluso agrandar las diferencias que ya existen. El gasto social, en un sentido amplio, sirve como un mecanismo para repartir mejor los recursos. Permite que los grupos más vulnerables puedan acceder a bienes y servicios que, de otra forma, quedarían fuera de su alcance por las barreras del mercado.

Educación, salud y protección social

En el área educativa, la inversión pública constante es necesaria para asegurar que todos puedan acceder a una educación de calidad, desde el nivel inicial hasta el superior. Sin presupuesto, no hay escuelas en buen estado, ni docentes bien pagados, ni materiales didácticos, ni programas de becas que ayuden a jóvenes de bajos recursos a seguir estudiando. Lo mismo pasa con la salud. Un sistema de salud público fuerte depende directamente de los fondos que recibe, desde la atención primaria hasta la infraestructura hospitalaria y la entrega de medicamentos. En los dos casos, el presupuesto no solo mantiene el funcionamiento diario de los servicios, sino que también permite que crezcan y mejoren poco a poco.

A esto se suma la protección social. Pensiones, seguros de desempleo, asignaciones familiares y programas de asistencia directa forman una red que protege contra la pobreza, la enfermedad, la vejez o la pérdida del empleo. Estos mecanismos, que se pagan con el presupuesto público, sirven como apoyo social en tiempos de crisis económica. Evitan que golpes externos causen un daño irreversible en las condiciones de vida de la población.

Infraestructura y desarrollo territorial

El desarrollo social también depende de la infraestructura básica, como agua potable, saneamiento, energía, transporte y conectividad digital. Estas inversiones suelen ser a largo plazo y sus beneficios no se ven de inmediato. Por eso, necesitan una planificación de presupuesto que se mantenga con el tiempo. Cuando el presupuesto público da prioridad a estas áreas, se crean condiciones que mejoran el bienestar de la gente y el desarrollo económico de la región. Esto ayuda a reducir las diferencias entre zonas urbanas y rurales, o entre distintas provincias o regiones de un mismo país.

Un instrumento de planificación y estabilidad

Más allá de repartir recursos, el presupuesto también sirve para planificar. Permite pensar en metas a mediano y largo plazo, anticipar necesidades futuras y coordinar las políticas de distintas áreas del Estado. Un presupuesto bien hecho no solo responde a la situación del momento. También muestra una idea de desarrollo que une crecimiento económico, cuidado del ambiente y cohesión social. Además, la disciplina fiscal y la previsibilidad en el presupuesto son importantes para generar confianza, tanto dentro como fuera del país. Esto influye en la capacidad del Estado para mantener sus políticas sociales en el tiempo sin poner en riesgo la estabilidad macroeconómica.

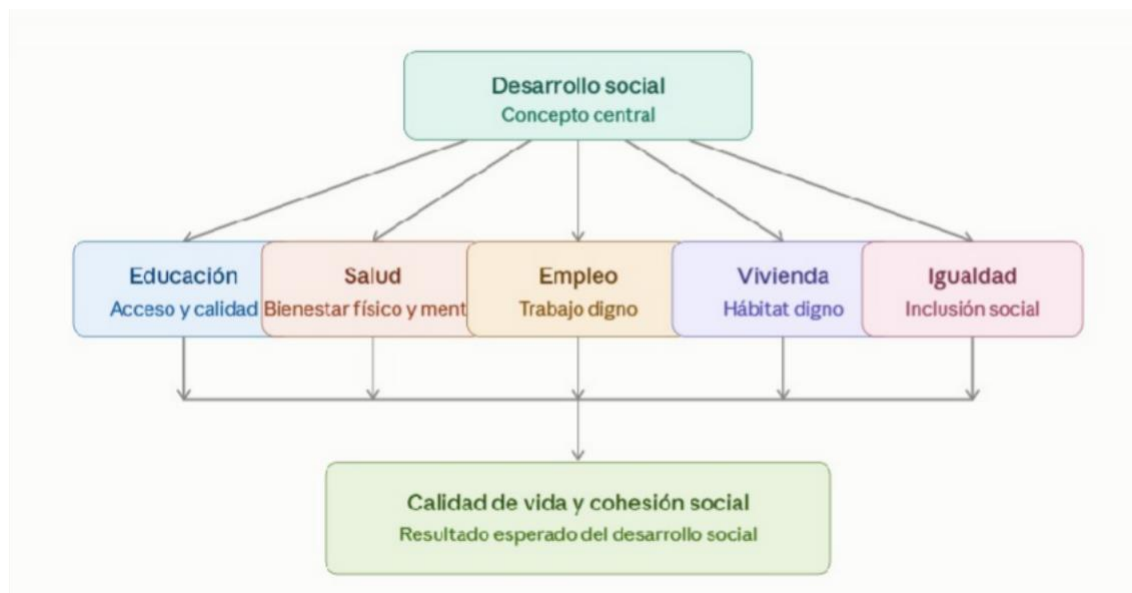
Los riesgos del ajuste y la desinversión social

Cuando, por el contrario, el gasto social se recorta de manera abrupta, ya sea por crisis fiscales, decisiones de política económica o presiones externas, las consecuencias suelen afectar más a los sectores más vulnerables. Estas personas dependen en mayor medida de los servicios públicos. La evidencia histórica en distintos países muestra que los ajustes presupuestarios sin suficiente protección de las áreas sociales tienden a aumentar la pobreza, provocar más deserción escolar y empeorar los indicadores de salud pública. Estos efectos pueden durar por generaciones. Por eso, la discusión sobre cómo y dónde ajustar el gasto público, cuando es necesario, es tan importante como la discusión sobre cuánto gastar.

Transparencia y participación ciudadana

Finalmente, la importancia del presupuesto público para el desarrollo social no depende solo de la cantidad de recursos asignados. También influye la calidad de su gestión. La transparencia en la elaboración y ejecución del presupuesto, junto con mecanismos de participación ciudadana como los presupuestos participativos, ayudan a que la asignación de recursos responda de verdad a las necesidades de la población y no a intereses particulares. El control social y la rendición de cuentas aumentan la legitimidad del gasto público y mejoran su eficacia. Así se busca que cada peso invertido tenga el mayor impacto posible en el bienestar colectivo.

En resumen, el presupuesto público es mucho más que una herramienta contable. Es el mecanismo por el que una sociedad decide qué tipo de desarrollo quiere construir. Invertir de forma constante y eficaz en educación, salud, protección social e infraestructura no es un gasto; es una inversión que trae beneficios sociales a largo plazo. Un presupuesto bien hecho, claro y pensado para reducir las desigualdades es, al final, una condición necesaria para lograr un desarrollo social real, inclusivo y que se mantenga en el tiempo.



Responsabilidad Social Empresarial y su medición a través del Balance Social



CPN Pablo Ale

Palabras clave: *responsabilidad social empresarial; balance social; sostenibilidad; indicadores sociales.*

Introducción y origen del concepto

La Responsabilidad Social Empresarial (RSE) es un concepto ampliamente instalado en el ámbito académico desde hace varias décadas y que continúa en desarrollo. Se considera a Howard Rothmann Bowen (1908-1989) como el padre de la disciplina, a partir de la publicación en 1953 de su obra fundacional *Social Responsibilities of the Businessman*.

En sus orígenes, la idea encontró fuerte resistencia entre quienes sostenían que la única responsabilidad de la empresa privada consistía en generar beneficios para sus propietarios. Entre los autores que defendían esta postura se destaca Milton Friedman, quien en un artículo de 1962 sostuvo que exigirle a la empresa objetivos adicionales a la maximización de utilidades equivalía a perjudicar su desempeño.

Esta concepción —centrada exclusivamente en la maximización de la riqueza— comenzó a debilitarse a medida que la sociedad exigió que las organizaciones asumieran otros roles. Surgió así la denominada empresa filantrópica, que comenzó a realizar aportes en distintos ámbitos, muchas veces impulsados por desgravaciones fiscales, destinados a la cultura, la educación y otras causas sociales. Con el tiempo, sin embargo, este enfoque también resultó insuficiente frente a una sociedad en constante transformación, y distintos actores sociales comenzaron a demandar un compromiso más profundo por parte de las empresas. Surge entonces el concepto de Responsabilidad Social Empresarial, entendido como una forma de gestionar los impactos de la actividad empresarial sobre su entorno.

Las cinco dimensiones de la RSE según Kliksberg

Según Bernardo Kliksberg, referente latinoamericano en la materia, la RSE puede analizarse a partir de cinco dimensiones clave:

- Buen trato al personal: ofrecer sueldos dignos y trabajo estable, capacitación continua y oportunidades de desarrollo, respetar a las mujeres y a las minorías, y propiciar un equilibrio saludable entre la vida familiar y laboral.
- Relación con los consumidores: proveer productos de buena calidad a precios justos, sin recurrir a publicidad engañosa o nociva para la salud pública.
- Cuidado ambiental: asumir una defensa activa del medio ambiente y del clima, internalizando los costos ecológicos para preservar el planeta de cara a las generaciones futuras.
- Transparencia: actuar con honestidad informativa frente a inversores, proveedores, consumidores y la sociedad en su conjunto, evitando fraudes o prácticas engañosas.
- Inversión social comunitaria: involucrarse de forma sistemática y activa en los problemas prioritarios de la comunidad —como la pobreza o la desigualdad—, reconociendo que el éxito empresarial se sustenta, en buena medida, en el apoyo de la sociedad.

El Balance Social como herramienta de medición

¿Cómo puede determinarse si una empresa cumple efectivamente con sus compromisos de responsabilidad social? Desde las ciencias económicas se procura contar siempre con instrumentos de medición que permitan sustentar la toma de decisiones: lo que no se puede medir difícilmente pueda gestionarse o corregirse.

Para dar respuesta a este interrogante surge el Balance Social, instrumento que permite medir, de manera permanente y sistemática, en términos cualitativos y cuantitativos, los programas que favorecen el desarrollo de la acción social de la organización, e informar a los agentes internos y externos sobre su desempeño social durante un período determinado.

El Balance Social se estructura en torno a tres ejes: económico, social y ambiental. Sobre cada uno de ellos se construyen indicadores cualitativos y cuantitativos que reflejan el conjunto de acciones llevadas a cabo por la organización, tal como se sintetiza en la Figura 1.

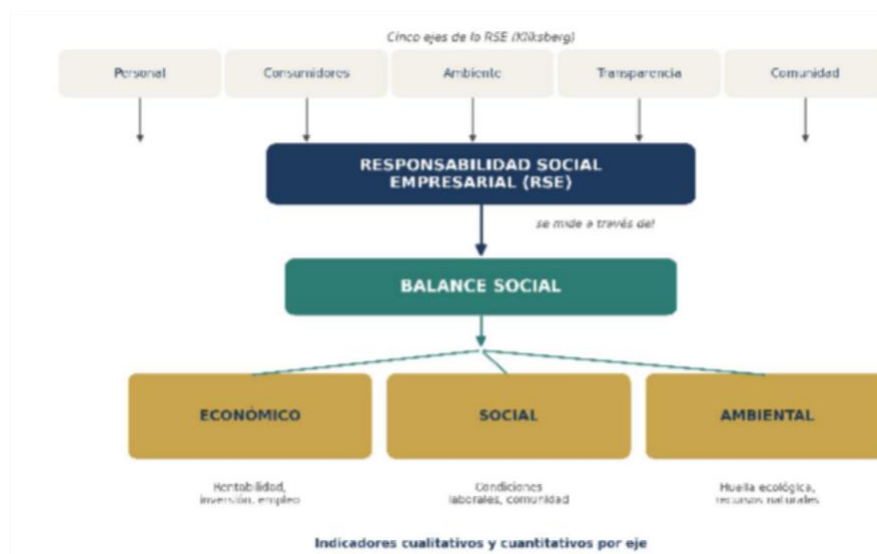


Figura 1. De la RSE al Balance Social: dimensiones, ejes e indicadores.

Marco normativo en Argentina

En Argentina no existe una normativa única que obligue de manera uniforme a todas las empresas a presentar Balances Sociales. En muchos casos, su elaboración es de carácter voluntario y forma parte de las políticas de RSE de cada organización, aunque existen normas específicas que obligan a determinados entes a elaborar este tipo de reportes, entre ellas:

- La Ley 25.877, cuyo artículo 25 establece que las empresas que ocupen a más de 300 trabajadores deben elaborar anualmente un balance social con información sobre condiciones de trabajo, empleo y costo laboral.
- La Ley de Cooperativas N.º 20.337 y las resoluciones específicas del INAES, que exigen a las cooperativas rendir cuentas sobre el cumplimiento de sus principios solidarios y sociales.
- Distintos marcos provinciales que imponen exigencias a determinado tipo de empresas u organizaciones —por ejemplo, normas de la provincia de Salta referidas a la elaboración de un balance ambiental anual, y la Ley N.º 8.761 de Tucumán, que reconoce y promueve la aplicación voluntaria de esta herramienta.

A nivel técnico, la elaboración del Balance Social se orienta por la Resolución Técnica 36 — modificada por la Resolución Técnica 44—, cuyos lineamientos adoptan de manera directa los principios y pautas de los Estándares de Sostenibilidad del Global Reporting Initiative (GRI) como metodología de referencia.

Conclusión

El recorrido conceptual de la RSE —desde la empresa narcisista hasta la empresa socialmente responsable— evidencia un cambio profundo en la manera de entender el rol de las organizaciones dentro de la sociedad. El Balance Social se consolida como la herramienta que permite traducir ese compromiso en información verificable, sistemática y comparable, condición indispensable para que la responsabilidad social deje de ser una declaración de intenciones y se convierta en una práctica de gestión medible.

Referencias

- Bowen, H. R. (1953). Social Responsibilities of the Businessman. Harper & Row.
- Friedman, M. (1962). Capitalism and Freedom. University of Chicago Press.
- Kliksberg, B. (2011). Responsabilidad social empresarial: comentarios sobre su vigencia y desafíos. Universidad de Buenos Aires.
- Ley N.º 25.877 (2004). Régimen Laboral. Boletín Oficial de la República Argentina. Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas [FACPCE].
- Resolución Técnica N.º 36 y su modificatoria, Resolución Técnica N.º 44. Balance Social.